ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AZUCAR** **Marca: Especificar** **150** Kilos de azúcar refinado en presentación de 200 sobres, azúcar blanca granulada, cada uno de los sobres en presentación de 5 gramos aproximadamente, la marca ofertada debe contar registro sanitario INVIMA, debe ser un producto 100 % colombiano.		
2	**CAFÉ** **marca: especificar** **335** Libras de café molido empacado, bolsa x 500 gramos, tostado, la marca ofertada debe contar registro sanitario INVIMA, debe ser un producto 100 % colombiano.		
3	**AROMATICAS** **marca: especificar** 180 Cajas de aromáticas x 20 unidades sabor a frutos rojos y frutos verdes, cada bolsita con peso neto de 18 gramos aproximadamente, el producto ofertado debe contar con registro sanitario INVIMA.		
4	**TE** **Marca: especificar** **135** Caja de te sabores surtidos, en presentación de cajas por 20 unidades en bolsitas, producto 100% natural, sabor a limonaria y manzanilla, el producto ofertado debe contar con registro sanitario INVIMA.		
5	**CREMA INSTANTANEA PARA CAFE** **Marca: especificar** **60** Bolsas en presentación por 100 unidades de crema instantánea para café, no láctea, en sobres de 4 gramos aproximadamente, debe ser elaborada con ingredientes naturales, el producto ofertado debe contar con registro sanitario INVIMA.		
6	**VASOS DE PAPEL O CARTON** **480** Paquetes de vasos de cartón, cada paquete debe contener 50 unidades de vasos como mínimo, de color blanco sin ningún logo, debe ser un producto 97% biodegradable, con capacidad de 9 onzas.		
7	**MEZCALDORES PARA BEBIDA** **34** Paquetes de mezcladores en madera para bebidas, cada paquete debe contener 500 unidades mínimo, cada mezclador debe ser de mínimo 11 centímetros de largo		
8	El contratista deberá entregar según acuerdo con el supervisor del contrato, la cantidad de productos solicitados, en los plazos pactados en la Dirección de inteligencia policial ubicada en la avenida Boyacá No 142ª 55 Bogotá D.C.		
9	El contratista deberá garantizar la logística necesaria y pertinente para efectuar las entregas en los lugares y fechas estipulados, como son: vehículos para el trasporte de los productos, personal logístico para efectuar el descargue, tener la disponibilidad de los medios para efectuar las entregas según pedido del supervisor del contrato.		
10	El supervisor del contrato informará al contratista con dos (02) días de anticipación la solicitud de las entregas indicando la cantidad de productos a entregar y los horarios en los cuales se deberá efectuar la entrega.		
11	Si una vez efectuada la entrega por parte del contratista, el supervisor evidencia productos defectuosos, en mal estado de presentación, deterioro de los empaques, con fecha de vencimiento expirada o muy próxima a expirar, productos en mal estado de aseo, que evidencien perforaciones o alteraciones en el empaque, el contratista deberá reemplazar dichos productos sin costo alguno para la Dirección de Inteligencia Policial y en los tiempos que estime el supervisor del contrato.		
12	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes participantes en el proceso de selección cuente con experiencia en la venta y/o comercialización de este tipo de elementos, para lo cual en los últimos 3 tres años (2018 y/o 2019 y/o 2020) como mínimo debió comercializar y/o vender elementos de iguales o similares características los relacionados en el presente proceso, la experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas, y cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.		
13	**CLÁUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Entregar los documentos que evidencien objetivamente la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.),		

PN DIPOL MIC 060-2021

	obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada		
14	Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya		
15	Para el ingreso de los visitantes, usuarios o el personal que se autorice para el uso de espacios en los centros de trabajo e instalaciones de la Policía Nacional, estos deberán participar previamente en una sensibilización en seguridad y salud en el trabajo, diseñada por la Policía Nacional y/o el centro de trabajo respectivo, acorde a la normatividad vigente y donde se evidencien los riesgos identificados previamente en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencias y el plan de evacuación de la unidad policial.		
16	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
17	El contratista y subcontratistas deberán mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado y contar con brazaletes de identificación personal, así como velar porque todos los empleados cuenten con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de éste. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST).		
18	En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007.		
19	Cumplimento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 000666 del 24/04/2020 “Por el cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19” y Resolución 000223 del 25/02/2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 000666 del 24/04/2020 en sentido de sustituir el anexo técnico”.		
20	El supervisor del contrato deberá dejar soportado mediante informe de actividades mensual, el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		
21	**CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva el contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista		
22	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales		
23	El contratista deberá garantizar que los elementos a adquirir deberán ser en material reutilizable biodegradable o reciclable\| en ningún caso se deberán utilizar materiales como icopor o algunos de sus derivados		
24	No se podrá utilizar, ni fomentar el uso de envases de icopor, pitillos y revolvedores de plástico; para lo cual el contratista buscará alternativas con características de biodegradabilidad.		
25	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Firma Representante Legal _____
C.C. N° _____